

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

A las catorce horas cuarenta minutos, abandonan la Sala de Juntas, la Concejala D^a. Cecilia Martín Villegas y el Concejala D. Domingo López Maldonado, cuando se iba a tratar el punto número siete del orden del día, correspondiente a “Mandamientos de pago a justificar”, por ser parte interesada en el asunto, reintegrándose a la sesión, ambos, finalizado dicho punto, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora titular, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. Purificación Gómez Gómez, con D.N.I. núm. 8.911.603-T y domicilio en C/ El Parral núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 800 Euros.

2.1.2.- De D^a. Cristina Gómez Moreno, con D.N.I. núm. 54.098.738-R y domicilio en C/ La Siega núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 700 Euros.

2.1.3.- De D^a. Josefa Cortés Gutiérrez, con D.N.I. núm. 75.127.853-D y domicilio en C/ El Fuerte núm. 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgos y cobertura de necesidades

básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 750 Euros.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1.- De **D. Manuel Sánchez Matamoros**, con D.N.I. núm. 27.537.268-N y domicilio en C/ Los Almendros núm. 41 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 600 Euros, siendo la aportación municipal de 270 Euros y de la Excma. Diputación Provincial el importe de 330 Euros.

2.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D^a. Manuela García Figueroa**, suspensión definitiva del servicio por ingreso en Residencia, desde el 10 de febrero de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.3.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios de la Ayuda a domicilio que se presta a través de la Ley de

dependencia o mediante prestación básica de Servicios Sociales Comunitarios y que son los siguientes:

De **D^a. Magdalena Mora Morales**, con D.N.I. núm. 27.182.561-B y domicilio en C/ El Fuerte núm. 17 de esta localidad, Ley de dependencia, por un total de horas al mes de 40, siendo el coste total del servicio de 5.720 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. María de Gádor López Villegas**, con D.N.I. núm. 75.204.052-D y domicilio en Avda. de los Oficios núm. 5 de esta localidad, prestación básica, por un total de horas al mes de 61, siendo el coste total del servicio de 793 Euros, aportación de la Excm. Diputación Provincial 401,26 Euros, Ayuntamiento de Berja 328,30 Euros y la usuaria de 63,44 Euros mensuales.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la aprobación del servicio.

3º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO “PLAZA DE ABASTOS” DE BERJA Y 50 PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL PARKING ANEXO A ESTE INMUEBLE (EXPTE. B/08/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que ha tenido lugar con fecha 29 de enero de 2009 así como su propuesta de adjudicación a CONSUM, S.COOP.V., con C.I.F. núm. F-46078986 según la cual:

“No obstante y previa lectura de las cláusulas 5, 8 así como del modelo de oferta económica que acompaña a los pliegos se pone de manifiesto que el licitador ha podido confundirse en la forma de plantear su oferta económica.

La posible confusión vendría determinada por el hecho de hacer referencia la cláusula 5 del pliego al precio público al que está sujeta la concesión de las 50 plazas de aparcamiento, de forma que el licitador habría hecho en su oferta un cálculo aproximado de ese precio público que se le liquidaría al concesionario y lo ha reflejado como parte del canon a ofertar.

Si ello es así o no es una cuestión que debería aclararse con anterioridad a la adjudicación provisional por sus consecuencias sobre la concesión. Es decir, no es lo mismo entender que el importe de 1.724 € es parte del canon mensual que se oferta, que no impide una posterior liquidación del precio público que grava la concesión de las plazas de aparcamiento, que entender que se refiere a las liquidaciones futuras y previsibles de dicho precio público.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación, propone al Organo de Contratación, la Junta de Gobierno Local, como adjudicatario provisional a D. Victorio Cheli Shaw, con D.N.I. núm. 25.062.259-X, en representación de CONSUM, S.COOP.V., con C.I.F. núm. F-46078986, por ser la única oferta y ser la misma admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, si bien con la salvedad realizada con anterioridad.”

Visto el escrito presentado por D. Victorio Cheli Shaw presentado el 10 de febrero de 2009 en el que aclara el error existente en su proposición económica.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2007 los asistentes por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión mencionada en los antecedentes a CONSUM S.COOP.V., con C.I.F. núm. F-46078986 y en su representación a D. Victorio Cheli Shaw, con D.N.I. núm. 25.062.259-X por el siguiente canon mensual:

Por la concesión del dominio público de la planta baja del edificio “Plaza de Abastos” de Berja, la suma mensual de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (4.280.-) EUROS, totalizando una suma anual por valor de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (51.360.- €/AÑO) EUROS.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

La certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria, se realizará de oficio por la intervención municipal.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 61.942,8.- € a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en esta notificación.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN TRAMO C/ LAS MERCEDES DE BERJA PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROINDAVI, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Por la mercantil PROINDAVI, S.L. con CIF B-04212635 se presentó Proyecto de Urbanización para la mejora y refuerzo de la urbanización de tramo de la C/ Las Mercedes.

2º.- El Proyecto de Urbanización con fecha de visado 01/12/08, redactado por los Arquitectos Martín & Martos, S.L., desarrolla las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias, cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente el 15 de diciembre de 1998.

3º.- Dicho proyecto de Urbanización, incluye los documentos exigidos pro los artículos 98.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 98 de la LOUA, según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados en el expediente.

4º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, recaído en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2008, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de tramo de C/ Las Mercedes.

5º.- Ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 29 de diciembre de 2008 durante el plazo de un mes, publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Ideal) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que se hayan presentado alegaciones, según

consta en el certificado emitido por la Secretaria de fecha cuatro de febrero de 2009.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de tramo de C/ Las Mercedes del municipio de Berja, promovido por la mercantil PROINDAVI, S.L.con CIF B-04212635.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al promotor.

Tercero.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha de 22 de diciembre de 2008, por parte de esta Consejería donde nos manifiesta su voluntad de continuar con el convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo: Solicitar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja”: 69.124,00 euros correspondiente al 60,64 % del presupuesto total, donde la Excm. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 5,26% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 38.876,00 euros que corresponden con el 34,10 % del presupuesto total. El presupuesto total es de 114.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

6º.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN PUESTO N° 26 DE LA PLAZA DE ABASTOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dª. María de Gádor Salmerón Prados, resultó adjudicataria de la concesión del puesto número 26 de la Plaza de Abastos de Berja, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2.009.

El 6 de febrero de 2.009, se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Berja con número 1.778 escrito de la concesionaria en el que manifiesta su “renuncia al puesto” y solicita que se le devuelva la fianza de 900 €.

Con fecha 13 de febrero de 2.009, se ha emitido informe técnico municipal en el que se indica que el puesto 26 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D^a. María de Gádor Salmerón Prados a la concesión del puesto núm. 26 de la Plaza de Abastos.

Segundo.- Notificar a la interesada que el puesto núm. 26 de la Plaza de Abastos revierte al Ayuntamiento.

Tercero.- Que se proceda a la devolución de la garantía de novecientos euros (900 €) presentada al efecto al no haber daños ni perjuicios que indemnizar.

7º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320080002818	1.000
DOMINGO LÓPEZ MALDONADO	320080003019	2.500

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

8°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/79	2009/02	03/02/2009	8.507,94	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2009/80	01/2009	04/01/2009	4.097,70	FCO. MORILLAS REGUERO
F/2009/81	02/2009	06/02/2009	4.097,70	FCO. MORILLAS REGUERO
F/2009/86	17	27/01/2009	3.422,00	IGNACIO SANCHEZ MANRUBIA
F/2009/87	0700475	31/01/2009	6.904,32	SEG. CIUDADANA MERI S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

APROBACIÓN HONARIOS RIASCO Y ELORZA,S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Recibida notificación de incidente de cuenta del letrado que dirigió la defensa legal en el procedimiento ordinario 114/06.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la minuta presentada por Riasco y Elorza, S.L., con C.I.F. núm. B-04281002 en concepto de honorarios por la defensa del Excmo. Ayuntamiento de Berja en el procedimiento ordinario 114/06 sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, por un importe, IVA incluido de tres mil ochocientos cuarenta y siete euros y catorce céntimos (3.847,14 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA